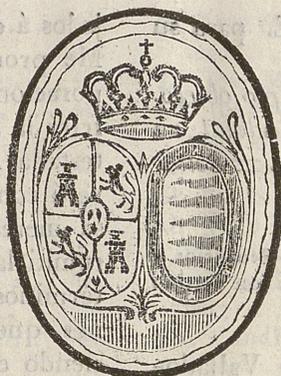


Núm. 8.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte; y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 19 de Enero de 1836.

### ARTICULO DE OFICIO.

Real orden declarando la pension que la corresponda sobre el Monte pio á Doña María del Cármen Antelo y Valerio, viuda del Capitan de Ingenieros D. Pedro Roman.

*Capitania general de Castilla la Vieja. — El Señor Subsecretario de Guerra con fecha 26 de Diciembre último me dice lo que sigue.*

Excmo. Señor. — El Señor Secretario del Despacho de Hacienda, encargado del de la Guerra, dice al Intendente general del Ejército lo siguiente. — S. M. la REINA Gobernadora, conformándose con lo expuesto por V. S. sobre el contenido de la instancia de Doña María del Cármen Antelo y Valerio, viuda del Capitan que fué del Real Cuerpo de Ingenieros D. Pedro Roman, se ha dignado resolver que á esta interesada se la continúe abonando la pension que la corresponde sobre los fondos del Monte pio militar desde el dia en que le fue suspendido el pago, por no haber presentado la instancia prevenida para su clasificacion en la Real orden de 11 de Julio último, y que se haga extensiva esta medida á todas las que se hallen en igual caso, sin perjuicio de que se dé el debido cumplimiento á lo prevenido en la regla 4.<sup>a</sup> de la citada Real orden, para que tenga efecto lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de presupuestos de 26 de Mayo último. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Diciembre de 1835. — Mendizabal. — De la misma Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

*Lo que transcribo á V. para su inteligencia, y á fin de que lo inserte en el Boletin oficial de esa Provincia. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 11 de Enero de 1836. — José Manoso. — Señor Comandante militar de...*

Real orden señalando lo que han de pagar los militares enfermos que pasen á tomar las aguas y baños de Arnedillo.

*Capitania general de Castilla la Vieja. — El Señor Subsecretario de Guerra con fecha 29 de Diciembre último me dice lo que copio.*

Excmo. Señor. — El Señor Secretario del Despacho de Hacienda, encargado del de la Guerra, dice al de la Gobernacion del Reino lo que sigue. — He dado cuenta á la REINA Gobernadora de la Real orden que V. E. comunicó á este Ministerio de la Guerra en 2 de Noviembre último, expresando en ella la rebaja de gastos que se habia dignado dispensar á los militares heridos que para la curacion de sus dolencias pasasen á hacer uso de las aguas y baños minerales de Arnedillo; y enterada S. M., así como tambien de lo informado sobre este asunto por el Intendente general del Ejército en 24 del corriente mes, ha tenido á bien resolver que conforme á lo dispuesto en la mencionada Real orden de 2 de Noviembre último los Gefes y Oficiales heridos, mientras se hallen haciendo uso de las mencionadas aguas y baños de Arnedillo, solo satisfagan la mitad de lo que segun sus respectivas clases les corresponden por el reglamento de dicho establecimiento, y que conada contribuyan las plazas de prest. incluso los Sargentos; pero bajo el concepto de que los individuos de estas clases de tropa para disfrutar del insinuado beneficio, deberán presentar los documentos que se previenen en las Reales órdenes de 30 de Marzo de 1787 y 28 de Octubre de 1829, en justificacion de la necesidad de hacer uso del insinuado remedio y de los haberes que entre tanto han de percibir. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1835. — Juan Alvarez y Mendizabal. — De la

misma Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.

*Lo que participo á V. con el propio objeto. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 12 de Enero de 1836. — José Manso. — Señor Comandante militar de...*

Circular pidiendo noticia de las Capellanías, Beneficios y demas fundaciones que tengan señaladas cargas con destino á la educacion primaria.

Gobierno civil de la Provincia de Valladolid. — El Gobierno de S. M. ha reconocido que una de las medidas que mas eficazmente deben de contribuir á la felicidad de los pueblos es la de propagar la ilustracion por todas sus clases. Esta medida productora de una suma innumerable de bienes, no llegará á conseguirse si la educacion primaria carece del impulso que ha meuester darla. Pero como para eregir estos primeros planteles del saber sean necesarios fondos con que dotarlos, y las escaseces de los del Estado sean en el dia de tal clase y consideracion que no permitan distraerlos á estos objetos, ha determinado por Real orden de 28 de Diciembre próximo pasado, que los Gobernadores civiles averiguen si en las fundaciones eclesiásticas ó civiles los fundadores han dejado el todo ó parte de sus bienes gravados con carga de esta especie ú otras análogas, ó sea para dotar huérfanas para tomar estado, ora sean de una familia, ora de un pueblo. Meditando yo sobre los medios de que me valdría para reunir con la mayor exactitud y brevedad posible estas noticias á fin de remitirlas al Gobierno, me ha parecido que en ninguna corporacion se halla mas inmediatamente interesada en que se realice esta medida que la de los Ayuntamientos; pero convencido por otra parte, de que el mayor número de las referidas fundaciones existen en las Iglesias Parroquiales, he determinado que los Ayuntamientos (á quienes para llevar á efecto las medidas que se expresarán autorizo con todas mis facultades) en union de los Párrocos de las respectivas feligresías, en el perentorio é improrogable término de quince dias de que reciban esta circular por el Boletín oficial, remitan á esta Gobernacion civil una relacion exácta de los Beneficios eclesiásticos que tengan estas cargas, con expresion de la cantidad aplicada á dotacion de enseñanzas primarias ú otras análogas ya indicadas; la misma de las Capellanías, Memorias de misas, Obras pias, Cofradías ú otras fundaciones, cualesquiera que sea su denominacion, incluso los conventos de ambos sexos suprimidos ó existentes; é igual de las de Mayorazgos, vínculos, legados, fideicomisos, patronatos de legos ú otros de esta naturaleza, y en los que sus fundadores hayan dejado gravados á sus poseedores con cargas de las preindicadas, ó finalmente de-

gados á establecimientos de Beneficencia pública. Me prometo del cielo que caracteriza á esa Corporacion y Párroco el que esta circular no sufrirá la suerte que ha cabido á otras aun no contestadas, y que su puntual cumplimiento se mirará con el interés que el objeto que comprende se merece; en la buena inteligencia que de no remitirla dentro del plazo prefijado, y en los términos expresados, adoptaré las determinaciones que juzgue oportunas para conseguirlo, siendo entre otras la de que á costa de los individuos de ese Ayuntamiento se practique la averiguacion preceptuada. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 18 de Enero de 1836. — Francisco Romo y Gamboa. — Señores Alcalde y Ayuntamiento de...

Circular recordando la presentacion de los Estados de las Escuelas de primera educacion.

Gobierno civil de la Provincia de Valladolid. — No habiendo remitido todavía muchos pueblos á las Cabezas de Partido los estados de las Escuelas de que habla la circular de 20 de Diciembre de 1834, inserta en el Boletín oficial de 17 de Febrero último, y la Real orden de 4 de Diciembre próximo pasado, inserta en el de 7 del corriente, á pesar de los reiterados avisos que por diversas veces se les han dado, les reencargo por última vez el cumplimiento de dichas soberanas disposiciones; debiendo tener entendido que de no cumplir con dicha remesa en el término de ocho dias, que por último y perentorio les señalo, ademas de exigirles la multa con que se les conminó en el Boletín de 31 de Marzo, les impondré la que considere proporcionada á su morosidad y abandono con que han mirado un asunto tan importante. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 18 de Enero de 1836. — Francisco Romo y Gamboa. — Señores Alcalde y Ayuntamiento de...

#### PROVINCIA DE SALAMANCA.

*Ordenacion del Ejército de Castilla la Vieja. — Relacion nominal de los quintos de la expresada Provincia de Salamanca que han redimido su suerte por 40 rs., en conformidad del art. 7.º del Real decreto de 24 de Octubre último.*

<u>Nombres.</u>	<u>Pueblos.</u>	<u>Rs. vn.</u>
D. Dámaso Rivas. . .	Carrascal de Barregas.	40.
D. Manuel Cobaleda.	Galindo y Asonado. .	40.
D. José Manuel Tavernero. . . . .	Idem. . . . .	40.
D. Manuel Rodriguez.	Ledesma. . . . .	40.
D. Juan Inestal. . . . .	Idem. . . . .	40.
D. Antonio Tavernero.	Calzada de D. Diego.	40.
D. Miguel del Rey. . . . .	{ Villanueva de los Pa- vones. . . . .	40.
D. Francisco Sanchez.	Cilleros el hondo. . . .	40.

D. Pedro Escibano. . . . .	La Orbada. . . . .	40.	D. Juan Simon Mon- } tero. . . . . }	S. Felices de los Ga- } llegos. . . . . }	40.
D. Juan Sanchez. . . . .	Mozarvez. . . . .	40.	D. José Manzanera. . . . .	Idem. . . . .	40.
D. Juan Martin. . . . .	Parada de Ruviales. . . . .	40.	D. Juan José Man- } zanera. . . . . }	Idem. . . . .	40.
D. Manuel Mediero. . . . .	Barradillo. . . . .	40.	D. Gregorio García. . . . .	Lumbrales. . . . .	40.
D. Juan de Alba. . . . .	San Pedro Rozaos. . . . .	40.	D. Eugenio Rodriguez } D. Juan José Do- } minguez. . . . . }	Palacios de Salvatierra. . . . .	40.
D. Ramon Fernandez. . . . .	Pajares. . . . .	40.	D. José Manuel Bar- } bero. . . . . }	Matilla de los Caños. . . . .	40.
D. Francisco Esteban } Rodriguez. . . . . }	Canillas de Abajo. . . . .	40.	D. Cándido Lopez } Niño. . . . . }	Castraz de Yeltes. . . . .	40.
D. Andres Tapia. . . . .	Zorita. . . . .	40.	D. Vicente Sanchez. . . . .	Encina de S. Silvestre. . . . .	40.
D. Isidro Rodriguez. . . . .	Aldea-Cipreste. . . . .	40.	D. Antolin Teruel. . . . .	Valdelacasa. . . . .	40.
D. Francisco Martin. . . . .	Peñaranda. . . . .	40.	D. Santiago García. . . . .	Alva de Tormes. . . . .	40.
D. Francisco García. . . . .	Fresno Alándiga. . . . .	40.	D. Sebastian Muñoz. . . . .	Camocerrado. . . . .	40.
D. Enrique Mendez } Tolosa. . . . . }	Peñaranda. . . . .	40.	D. Benito Cepa. . . . .	Barquilla. . . . .	40.
D. Antonio de Avila } Rodriguez. . . . . }	Idem. . . . .	40.	D. José Bueno. . . . .	Villar de la Yegua. . . . .	40.
D. Antonio Sanchez } Rivero. . . . . }	Idem. . . . .	40.	D. Manuel García } Lopez. . . . . }	Bejar. . . . .	40.
D. Julian García Diez. . . . .	Idem. . . . .	40.	D. Lorenzo Rivera. . . . .	Candelario. . . . .	40.
D. Bruno Hernandez } Molina. . . . . }	Idem. . . . .	40.	D. Luis Hernandez. . . . .	Vitigudino. . . . .	40.
D. Manuel Zurdo } Gutierrez. . . . . }	Ragama. . . . .	40.	D. Lorenzo Cuesta. . . . .	Cantalapiedra. . . . .	40.
D. Manuel Cesareo } Sanchez. . . . . }	Sagrada. . . . .	40.	D. Francisco Rico y } Rico. . . . . }	Monsagro. . . . .	40.
D. Antonio Hernan- } dez Marqués. . . . . }	Peñaranda. . . . .	40.	D. Diego Bejarano. . . . .	Candelario. . . . .	40.
D. José Bartolomé. . . . .	Cantalapiedra. . . . .	40.	D. Jaun Sebastian Baya . . . . .	Idem. . . . .	40.
D. Juan Paradinas. . . . .	Idem. . . . .	40.	D. Blas Ramos. . . . .	Idem. . . . .	40.
D. Claudio Santana. . . . .	Idem. . . . .	40.	D. Manuel García. . . . .	Cabrillas. . . . .	40.
D. Marcelino de la } Peña. . . . . }	Idem. . . . .	40.	D. Juan Redero. . . . .	Idem. . . . .	40.
D. José Manuel García } D. Manuel Tavernero. . . . . }	Meras. . . . .	40.	D. Felipe Fernandez } Sanchez. . . . . }	Andres Bueno. . . . .	40.
D. Ramon Martin. . . . .	Iñigo. . . . .	40.	D. Miguel Blanco. . . . .	Puente del Congosto. . . . .	40.
D. José Dávila. . . . .	Bejar. . . . .	40.	D. Manuel Moro. . . . .	Mata. . . . .	40.
D. Domingo Sanchez. . . . .	Idem. . . . .	40.	D. Fabian Anaya. . . . .	Vitigudino. . . . .	40.
D. Leoncio Miranda. . . . .	Sagrada. . . . .	40.	D. Camilo Diego. . . . .	Cabrillas. . . . .	40.
D. Cándido Crespo. . . . .	Bejar. . . . .	40.	D. Braulio Mateo. . . . .	Tenebran. . . . .	40.
D. José Gorjon. . . . .	Idem. . . . .	40.	D. Pedro Dorado. . . . .	Ciudad-Rodrigo. . . . .	40.
D. Juan Martin de } Cayetano. . . . . }	Pereña. . . . .	40.	D. Manuel Lopez Araoz . . . . .	Idem. . . . .	40.
D. Gerónimo Gomez } Rodulfo. . . . . }	Bejar. . . . .	40.	D. Andrés Santiago Grá . . . . .	Idem. . . . .	40.
D. Cayetano Rodriguez . . . . .	Idem. . . . .	40.	D. Felipe Torres. . . . .	Lumbrales. . . . .	40.
D. Serapio Rodriguez. . . . .	Idem. . . . .	40.	D. Tomas Torres. . . . .	Ciudad-Rodrigo. . . . .	40.
D. Sebastian Sanchez. . . . .	Idem. . . . .	40.	D. Gregorio Roman. . . . .	Idem. . . . .	40.
D. Manuel Hernan- } dez Bueno. . . . . }	Idem. . . . .	40.	D. Gerbasio Iñiguez. . . . .	S. Felices de los Gallegos . . . . .	40.
D. José Martin Regidor . . . . .	Idem. . . . .	40.	D. Pedro Lemas. . . . .	Ciudad-Rodrigo. . . . .	40.
D. Ciriaco Dominguez . . . . .	Alva de Tormes. . . . .	40.	D. Francisco Osorio. . . . .	Idem. . . . .	40.
D. Bernardo Perez. . . . .	Sando. . . . .	40.	D. Custodio Lopez. . . . .	Idem. . . . .	40.
D. José Gonzalez. . . . .	Ledesma. . . . .	40.	D. Lucas Sanchez. . . . .	Idem. . . . .	40.
D. Andres Sanchez } García. . . . . }	Membrive. . . . .	40.	D. José Hernandez. . . . .	Carpio. . . . .	40.
D. Manuel Ramos. . . . .	Villamayor. . . . .	40.	D. José Sanchez. . . . .	Guadapero. . . . .	40.
D. Eugenio Campo. . . . .	Bejar. . . . .	40.	D. Pedro Muñoz. . . . .	Almenara. . . . .	40.
D. Nicolas Alegrete. . . . .	Macotera. . . . .	40.	D. Manuel Corral. . . . .	Valdecarros. . . . .	40.
D. José García. . . . .	Tarazona. . . . .	40.	D. Luis Simon Martin. . . . .	Tordillos. . . . .	40.
D. Matias Perez. . . . .	Robliza. . . . .	40.	D. Domingo Amores. . . . .	Idem. . . . .	40.
D. Luis Rubio. . . . .	Villavieja. . . . .	40.	D. Juan Blazquez } Gonzalez. . . . . }	Macotera. . . . .	40.
D. Lucas Galache. . . . .	Idem. . . . .	40.	D. Isidro Salinas. . . . .	Alva de Tormes. . . . .	40.
D. Francisco Galache. . . . .	Idem. . . . .	40.	D. José Luis Encinas. . . . .	Tremedal. . . . .	40.
D. Angel Losada. . . . .	Sequeros. . . . .	40.	D. Juan Miguel Boyero . . . . .	Navales de Alva. . . . .	40.
D. Segundo Hernandez . . . . .	Aldeaseca de la frontera . . . . .	40.	D. Romualdo Velasco. . . . .	S. Felices de los Gallegos . . . . .	40.
D. Manuel Rubio. . . . .	Briones. . . . .	40.	D. Manuel Diez. . . . .	Calzada de Bejar. . . . .	40.
D. José Sanchez. . . . .	Las Torres. . . . .	40.	D. Sebastian Estevez. . . . .	Espeja. . . . .	40.
D. José Salinas. . . . .	Espino de la Orbada. . . . .	40.	D. Juan Sanchez. . . . .	Calzadilla de Mendigos . . . . .	40.
D. José Sanchez. . . . .	Valverdon. . . . .	40.	D. Francisco Calvo. . . . .	Cerezal de Peñarocada. . . . .	40.
			D. Narciso Lopez. . . . .	Tamames. . . . .	40.
			D. Manuel Blanco. . . . .	Idem. . . . .	40.
			D. Pedro Arévalo. . . . .	Frades. . . . .	40.
			D. Gaspar Gomez. . . . .	Pedrosillo de los Aires . . . . .	40.

D. Santos Gonzalez. . .	Salamanca. . . . .	40.
D. Segundo Sobrino. . .	Idem. . . . .	40.
D. Manuel Vela Irisarri	Idem. . . . .	40.
D. Tomas Cárdenas. . .	Idem. . . . .	40.
D. Vicente Pablo } Gutierrez. . . . .	Bodon. . . . .	40.
D. Santiago Perez } Crespo. . . . .	Salamanca. . . . .	40.
D. Alvaro Gil de la } Vega. . . . .	Idem. . . . .	40.
D. José Ledesma. . . . .	Martin del Rio. . . . .	40.
D. Fernando Ramos. . . .	Salamanca. . . . .	40.
D. Dámaso Martin. . . . .	Idem. . . . .	40.
D. Bernardo Caballero	Idem. . . . .	40.
D. Santiago Madrazo.	Idem. . . . .	40.
D. Pedro Sanchez Tomé	Idem. . . . .	40.
D. Pedro Celestino. . . .	Doñinos. . . . .	40.
D. Bonifacio Her- } nandez Gomez. . . . .	Salamanca. . . . .	40.
D. Luis García. . . . .	Idem. . . . .	40.
D. José Herec. . . . .	Idem. . . . .	40.
D. Dionisio Bravo. . . . .	{ Gallegos del Campo Argañan. . . . .	40.
D. Lorenzo de Castro.	Fuentes de Bejar. . . .	40.
D. Justo Lariva. . . . .	Salamanca. . . . .	40.
D. Juan Cabrero. . . . .	Vallejera. . . . .	40.
D. Antonio Polo. . . . .	Salamanca. . . . .	40.
D. Joaquin Losada. . . . .	Idem. . . . .	40.
D. Blas Bernol. . . . .	Idem. . . . .	40.
D. Patricio Mayo. . . . .	Idem. . . . .	40.
D. Emeterio Luengo. . . .	Sequeros. . . . .	40.
D. Ildfonso Perez. . . . .	Villares de la Reina. . .	40.
D. Juan Manuel Andres	Encinas de arriba. . . .	40.
D. Antonio Rodriguez	Monterubio. . . . .	40.
D. Bartolomé Sanchez.	Salamanca. . . . .	40.
D. Juan Manuel } Martin. . . . .	Monterubio de la } Sierra. . . . .	40.
D. Pedro Laguera. . . . .	Salamanca. . . . .	40.
D. Alonso Martin. . . . .	Casas del Conde. . . . .	40.
D. Juan Francisco } Grá. . . . .	Pelabrabo. . . . .	40.
D. Jorge Vicente. . . . .	Idem. . . . .	40.
D. Mateo Dominguez.	Bejar. . . . .	40.
D. Martin Hoyos. . . . .	Alberca. . . . .	40.
D. Manuel Gonzalez.	Idem. . . . .	40.
D. Pedro Hernandez. . . .	Macotera. . . . .	40.
D. Miguel Jarrin. . . . .	Salamanca. . . . .	40.
D. Pedro Gutierrez. . . . .	Idem. . . . .	40.
D. Juan José Sanchez.	Nava del Sotoral. . . . .	40.
D. Manuel Izquierdo.	Macotera. . . . .	40.
D. Matias Cuadrado. . . .	Grandes. . . . .	40.

D. Matias Muñoz Bayo Candelario. . . . .	40.
D. Antonio Benito. . . S. Martin del Castañedo	40.
<hr/>	
Total ingresado en caja . . . . .	680.000.

Valladolid 31 de Diciembre de 1835. = El Pagador, José Gordo Saez. = P. O. D. S. I., Luis Menendez Quirós. = V.º B.º, P. A. D. S. O., Fontela.

La Real Academia de Medicina y Cirujía del distrito de Castilla la Vieja, establecida en esta Ciudad, ha celebrado su Apertura pública anual el día 2 del corriente con una Oracion inaugural que leyó el Sócio de número que estaba en turno Licenciado Don Savino de Ara, cuyo tema fue *[que la ciencia de curar constituye un todo indivisible; y dividiendo su discurso en tres partes historial, teórica y práctica, probó bastantemente su proposición; de modo que el lucido y sábio concurso quedó complacido al ver cada año la diversidad de objetos que se presentan á amenizar la ciencia de la salud y del consuelo. Mas teniendo en consideracion la necesidad de ilustrar al público de lo penoso é interesante de sus tareas, acordó que el Secretario de Gobierno Licenciado Serrano, diese cuenta de las ocupaciones tanto literarias como gubernativas de este Real Cuerpo en todo el año pasado, y que anunciase al mismo tiempo los programas para el presente, lo que verificó con exactitud, orden analítico, y sujecion á las actas, haciendo una reseña oportuna de la opinion de la Academia sobre la reforma de los reglamentos del arte de curar, mandada proponer por S. M. la Reina Gobernadora á una Comision creada al intento, la que si no ha sido conforme en un todo al discurso inaugural, no disminuyó por eso su mérito, antes bien excitó los ánimos con la esperanza de debates científicos (que se preparan) en honor de la ciencia y beneficio de la Sociedad entera; por manera que puede afirmarse que el beneplácito de los concurrentes se manifestó en todos los semblantes, y tributo glorioso que esperaba con ansia este Real Cuerpo en tan solemne dia!*

Los Señores Suscriptores al año Cristiano con estampas pueden pasar á recoger el tomo correspondiente al mes de Octubre á las Librerías de Rodriguez, como igualmente el tomo 5.º los que lo esten al *Reportorio médico extranjero*.

Precio que han tenido los frutos en los mercados que á continuacion se expresan, jornales y estado de la salud pública en la semana que concluyó en 16 de Enero.

PUEBLOS.	Trigo.	Centeno.	Cebada.	Morcajo.	Garban-	Vino.	Aguar-	Acete.	Jornales.	Salud Pública.
	Fanega.	Idem.	Idem.	Idem.	zos.	Cántaro.	Idem.	Arroba.		
Puebla de Sanabria.	33...	18...	18...	„	90...	19...	„	72...	6.	Buena.
Tordesillas.....	22...	14...	13...	19...	55...	9...	18...	72...	3.	Idem.
Olmedo.....	22...	14...	16...	16...	50...	10...	„	72...	3.	Idem.
Medina del Campo.	20...	14...	13...	14...	70...	9...	„	80...	4.	Idem.
Benavente.....	22...	12...	10...	15...	40...	22...	34...	66...	3½.	Idem.
Rioseco.....	22...	12...	12...	16...	75...	15...	34...	88...	3½.	Idem.
Peñafiel.....	28...	15...	13...	19...	65...	13...	30...	68...	3½.	Idem.